



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2017-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Setiembre del 2017.

VISTO, El Informe N° 222-2017-UASA-SBCH, Informe N° 306-2017-OA-SBCH, y el Proveído N° 178260-2017-G SBCH, inserto el Informe 306-2017-OA-SBCH, de fecha 22 de Setiembre del 2017, respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de uniformes de invierno para los servidores de la Entidad, en donde la Gerencia dispone se Proyecte la Resolución de Presidencia Correspondiente. y.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 545-2017-UPER-SBCH, de fecha 18 de Setiembre del 2017, la Jefatura de Personal hace llegar al Jefe de Abastecimientos el requerimiento con las respectivas especificaciones técnicas en 54 folios para el otorgamiento de los uniformes para los trabajadores de la SBCH, a fin de que se efectuó el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 220-2017-UASA-SBCH, de fecha 20 de Setiembre del 2017, emitido por el Jefe Abastecimientos solicita la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de Uniformes.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

28 SET. 2017

AS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 217-2017-UASA-SBCH, el Jefe de Abastecimientos - señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la entidad, el mismo que mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-P-SBCH, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la SBCH.

Que, mediante Informe N° 222-2017-UASA-SBCH, de fecha 21 de Setiembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de expediente de contratación para la adquisición de uniforme de invierno para los servidores de la entidad.



Que, asimismo mediante informe N° 306-2017-OA-SBCH, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia que por su intermedios solicite a la Oficina de Asesoría Legal se ordene la elaboración de la Resolución de Presidencia respectiva, y adjunta el expediente en 77 folios, para la Aprobación de expediente de contratación para adquisición de Uniforme de invierno para los servidores de la SBCH, mediante Adjudicación Simplificada, la misma que contiene el Requerimiento, Indagaciones del Mercado, Resumen Ejecutivo, el Valor Estimado, la Previsión Presupuestal, la Determinación del Procedimiento de Selección y las especificaciones técnicas materia de la presente contratación, los mismos que forman parte del Expediente.



Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. ...
Juan M. ...
FISCAL

28 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231777 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 305-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su Reglamento y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de adquisición de uniforme de invierno para los servidores de la sociedad de beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada, aprobado en el ejercicio presupuestal del año 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el tipo de Procedimiento de la Contratación, será por Adjudicación Simplificada, y la fuente de Financiamiento será por Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de contratación a suma alzada, por un Valor Referencial de S/. 107,080.00 Soles (Ciento siete mil Ochenta con con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Expediente de Contratación, sea Remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeagoza Chafloque
Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

28 SET. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Vencespina León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe